


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 5	Vigencia: 17/03/2020	Código: F-E-SIG-25

<b>ACTA DE REUNIÓN N° _____</b>	<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>		DÍA	MES	AÑO
			<b>24</b>	<b>05</b>	<b>2021</b>
	<b>HORA DE INICIO</b>		11:00	<b>HORA DE TERMINACIÓN</b>	12:40
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Plataforma Meet/Teams/Zoom		
REUNIÓN EXTERNA	x	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Minambiente		

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	Preparación de las mesas de trabajo ordenadas por el Tribunal Administrativo de Santander mediante los Autos del 15 de mayo de 2020 y 2 de febrero de 2021, en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, la cual ordena el Proceso Participativo de Delimitación del páramo de Jurisdicciones-Santurbán-Berlín.
<b>OBJETIVO</b>	Definir de manera conjunta con las autoridades locales (alcaldía y personería) el escenario mediante el cual se desarrollarán las mesas de trabajo, y actualizar la información sobre medios de comunicación existentes en el municipio.

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación asistentes	Asistentes
2	Antecedentes normativos	Minambiente
3	Avances del Proceso de Participación	Minambiente
4	Estrategia metodológica espacios simultáneos	Minambiente
5	Espacio de construcción conjunta - cuestionario	Minambiente y asistentes

<b>ASISTENTES</b>					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
					Revisar evidencia fotográfica

<b>SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES</b> <i>(Si los hay)</i>					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>
La reunión inició a las 11:00 a.m., la apertura de esta fue realizada por la Subdirección de Educación y Participación (SEP) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, luego de esto se continuó con la presentación de los asistentes.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Se expuso el objetivo de este espacio que se concentra en definir de manera conjunta aspectos logísticos, de conectividad y espacio para el desarrollo de las mesas de trabajo y profundizar la información sobre medios de comunicación existentes en el municipio.

### **1. Presentación asistentes**

La reunión contó con la participación del señor alcalde del municipio de Ábrego, Juan Carlos Jácome, la señora Deissy Mabel Díaz Torrado, personera municipal y la señora Marly García, líder del páramo Jurisdicciones. Por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible participaron: Milena López, Jennifer Insuasty y Vanessa Cortés.

### **2. Antecedentes normativos**

Se brindó un contexto del proceso general y del espacio, así:

- a. El año 2017, la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361, ordenó entre otras cosas la delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín.
- b. A partir de la expedición de la Sentencia T-361 de 2017, este Ministerio ha avanzado en el cumplimiento de la ruta metodológica. A la fecha el proceso participativo de delimitación se encuentra en la Fase de Concertación.
- c. Ahora bien, el 15 de mayo de 2020, el Tribunal Administrativo de Santander ordenó realizar mesas de trabajo para profundizar aspectos técnicos y jurídicos de la propuesta integrada. Frente a esta decisión se desarrollaron avances los cuales serán explicados posteriormente.
- d. Durante el 2021, el 2 de febrero el Tribunal Administrativo de Santander ratificó la realización de las mesas de trabajo para profundizar aspectos técnicos y jurídicos de la propuesta integrada. Por lo cual, este Ministerio continúa realizando actividades como esta reunión para el cumplimiento de lo ordenado.

El Auto de 2 de febrero de 2021 del Tribunal Administrativo de Santander señala que las mesas de trabajo se deben realizar a través de plataformas tecnológicas, sin embargo, se viene consultando a las administraciones municipales sobre su consideración al respecto, sentido en el cual el Minambiente realizará comunicación con el Tribunal de Santander para que este analice los casos en que los municipios requieran de espacios presenciales situación en la cual se deberá cumplir con todos los protocolos y procedimientos ordenados por el gobierno nacional.

Es pertinente indicar que, las mesas de trabajo no reemplazan los espacios de concertación, se trata sólo de profundizar en aspectos técnicos y jurídicos de la propuesta integrada.

Se recuerda que la participación ambiental debe ser previa, amplia, deliberada, consciente, responsable y eficaz. La gestión ambiental tiene la obligación de garantizar las condiciones para que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades.

### **3. Avances del Proceso de Participación**

Se recuerda que el páramo Jurisdicciones Santurbán Berlín, fue delimitado mediante la Resolución No. 2090 de 2014, posterior a esto, la Sentencia T-361 de 2017, ordenó expedir una nueva resolución de delimitación del páramo a través de un proceso participativo, en el marco de una convocatoria amplia, pública y abierta. Dicho proceso contempla 7 Fases: 1 Delimitación del páramo, 2 Lineamientos del programa de reconversión y sustitución, 3 Sistema de fiscalización, 4 Parámetros de protección fuentes hídricas, 5. Instancia de coordinación, y 6 Mecanismo financiero.

Se presenta la línea de tiempo, explicando que nos encontramos en la Fase 4: Concertación y se aclara que la convocatoria y la información es transversal a todo el proceso participativo.

Durante el 2018, se publicaron en la página web del Minambiente los estudios técnicos que sirvieron de insumo para la delimitación del páramo y se realizaron reuniones para dar información acerca del proceso participativo de delimitación en nueve (9) nodos que agrupaban a los 40 municipios.

Ahora bien, durante el 2019 se realizaron reuniones en los cuarenta (40) municipios, para recibir juicios, opiniones, análisis y/o propuestas en el marco del desarrollo de la Fase de Consulta e Iniciativa. Además, se avanzó en la fase de concertación con la realización de reuniones acercamiento a algunos de los municipios con el fin de empezar a coordinar las reuniones en los territorios para esta Fase, sin embargo, en octubre de ese año, se suspende el proceso por factores asociados al orden público, elección autoridades locales y algunas solicitudes recibidas.

Finalmente, durante el año 2020, con ocasión de la emergencia sanitaria, se suspendieron las reuniones en territorio y el Tribunal de Santander emitió el Auto del 15 de mayo de 2020 con la orden de realizar mesas de trabajo. Durante ese año se avanzó en la realización de espacios de trabajo preparatorios con los municipios que manifestaron interés en desarrollar dichos espacios.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

En este punto, la señora Marly García manifiesta que, la comunidad considera que la fase de consulta no se surtió en el municipio, puesto que, no hubo participación de tres veredas (Cuesta bobba, La Primavera y Monte Cristo). Adujo que la convocatoria no sólo se debía hacer por medio de cuñas radiales y de carteles en el casco urbano, sino que debía ser acercándose a las comunidades, a sus líderes por ejemplo los presidentes de Juntas Administradoras. Igualmente, se comenta que la fase de información es cuestionada, que no se dieron las garantías para permitir la participación de las comunidades que habitan el páramo, de manera que esta población no conoce las propuestas ni entiende de qué se trata el proceso, por lo que se considera necesario retomar la fase informativa.

Con el fin de poder dar respuesta a la observación por parte de la señora Marly García, el Ministerio comparte en pantalla el acta del día 6 de abril de 2019, fecha en la que se realizó la reunión en territorio de la Fase de Consulta e Iniciativa. De esta manera, se expone la situación consignada en dicha acta, con relación a que se desarrolló la reunión con la participación de 70 personas aproximadamente, quienes representaban a las veredas: La María, El Loro, Brisas de Páramo, El Ramo, El Páramo, Cuesta Boba y Quebradita. Además, si bien en el acta quedó constancia de que una líder de la región y la Defensoría argumentaron que no se contaba con la participación de todas las veredas que están en el páramo, por lo que se retiraron de la reunión y no firmaron el acta. No obstante lo anterior, estas opiniones no impidieron que se continuara con la reunión de participación en la que se recibieron múltiples opiniones, juicios o análisis sobre los asuntos de la plenaria, de manera que en este espacio fue posible formular alternativas y opciones para resolver la situación relacionada con la nueva delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín.

Aunado a lo anterior, el Minambiente aclara que la Fase Informativa es transversal durante todo el proceso de delimitación del páramo y que el objetivo de las mesas de trabajo ordenadas por el Tribunal Administrativo de Santander, es el de profundizar los aspectos técnicos y jurídicos de la propuesta integrada de delimitación, y atender dudas e inquietudes que puedan presentar los diferentes actores y comunidades vinculadas al proceso de delimitación.

Así mismo, la señora Personera también revisó documentos de este día (6/04/2019), elaborados por la anterior funcionaria en los que se manifiesta la falta de garantías para la participación efectiva de la comunidad habitante del páramo, motivo por el cual esta comunidad considera que no se surtió la Fase de Consulta e Iniciativa.

Por parte del Ministerio, se recuerda que esta fase no sólo se llevaba a cabo en una sola reunión, sino que se dispusieron los medios para que toda la comunidad emitiera sus opiniones, juicios y análisis, y estos pudieran ser recibidos y analizados por el MinAmbiente. Para ello se dejó abierta la Fase de Consulta hasta el día 18 de julio de 2019, es decir, durante un poco más de tres meses estuvieron disponibles los canales para que toda la comunidad interesada dejara la información correspondiente y esperada para el desarrollo de esta fase.

Por otra parte, el señor Alcalde, Juan Carlos Jácome, pone a consideración el trabajo conjunto que puede hacer la Alcaldía con los presidentes de las Juntas Administradoras para hacer un acercamiento con todos los habitantes del páramo y poder dar la información que es pertinente para el proceso, manifiesta que realizar las cosas sólo por cumplir la norma hace que sea más complicado, que se necesita que las personas se apropien del asunto, para lo cual la administración municipal está dispuesta a colaborar en lo que se necesite.

Frente a lo planteado el Ministerio reitera que de conformidad con lo establecido por la Sentencia T-261 de 2017, el Ministerio debía fijar una fecha para el cierre de la fase de consulta e iniciativa la cual se fijó para el día 18 de julio de 2019, después de más de 3 meses de estar abierta la fase, y que la sesión de consulta desarrollada en el municipio de Ábrego constituyó uno de los mecanismos que el Ministerio ofreció para la participación en la fase de consulta, en esa medida, se recibieron durante el período diferentes aportes por parte del municipio por lo cual, se invitó al municipio a realizar sus aportes sobre la propuesta integrada para la delimitación.

En este sentido, el Ministerio expresa que el objetivo de estas mesas no es llevar a cabo como tal la Fase de Concertación, sino que el objetivo es profundizar y mejorar la información que la comunidad requiere del proceso de delimitación, para que posteriormente sea posible llevar a cabo las reuniones de concertación que exigen las órdenes de la Sentencia T-361 de 2019 y el Tribunal de Santander, por ello se plantea continuar exponiendo la propuesta de las mesas de trabajo en pro de continuar con el proceso de delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín. De esta manera se continúa con el punto N°4.

#### **4. Estrategia metodológica espacios simultáneos**

Se presenta la estrategia metodológica de espacios simultáneos y sus fases, así:

- a. Planeación: Análisis y proyección de las actividades, para el desarrollo de las reuniones de las fases del proceso de participación.
- b. Preparación: Articulación interinstitucional, acercamiento con las autoridades locales (alcaldías y personerías), con quienes se identificará el escenario por medio del cual se desarrollará la reunión, entre otros aspectos logísticos.
- c. Implementación: Desarrollo de las reuniones, de acuerdo con el escenario que se haya identificado conjuntamente con la autoridad local.

Además, se presentan los aspectos mínimos a considerar para la realización de reuniones, como se muestra a continuación:

Para la alternativa de desarrollar reuniones presenciales se plantean los requisitos y restricciones generales:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

- a. Acercamiento inicial con autoridades locales para la identificación del espacio físico, capacidad de asistentes y definir fecha tentativa.
- b. Identificar con autoridades actores relevantes para la preinscripción
- c. Solicitud de autorización a Mininterior por parte del alcalde.
- d. Convocatoria mínimo 15 días antes por diferentes medios de comunicación. (mensaje claro).
- e. Articular con alcaldías sitios para transmitir la reunión en diferentes puntos del municipio.

Aclarando que, estos escenarios presenciales serán presentados al Tribunal de Santander, dados los requerimientos municipales de presencialidad.

Posteriormente, se plantea la opción de realizar estos espacios de manera virtual, ante lo cual la señora Marly García y la señora Personera argumentan que ven esta opción muy complicada de realizar en la realidad, dada la deficiente conectividad que hay en las veredas más alejadas, incluso el servicio de telefonía celular es muy malo, motivo por el cual plantean más bien el desarrollo de estas reuniones de manera presencial, sugiriendo la idea de que se realice un trabajo previo con líderes de cada una de las 9 veredas, para lo que solicitaría al Ministerio la preparación previa de la información con estas personas, y posteriormente si el trabajo en cada una de las veredas.

También plantean como alternativa, el desarrollo de dos o tres reuniones de forma presencial en zonas centrales, a las que puedan acudir las personas de las veredas más alejadas (Monte Cristo, La Primavera y Cuesta Boba) y de esta manera el Minambiente pueda dar la información pertinente a la comunidad, y posteriormente, si realizar la Fase de Consulta en la que la comunidad pueda emitir sus opiniones. Para ello solicitan el apoyo con el transporte, el desayuno, el almuerzo e incluso el hospedaje en caso de que la reunión se alargue, teniendo en cuenta que el tiempo de recorrido desde las veredas puede ser de dos a cinco horas mínimo. Así mismo, debido a la dificultad de comunicación por celular (internet y telefonía) y las condiciones de distancia, se sugiere que la convocatoria sea realizada de finca en finca con el fin de garantizar su efectividad.

Igualmente, ante la pregunta del Ministerio sobre el nombre y contacto de alguna de las personas habitantes o líderes de las veredas más alejadas, la señora Marly García expresa que una cosa es la participación y otra la representación, que ella por ejemplo no puede representar a las comunidades de estas veredas, manifiesta que no conoce a ninguno de sus líderes y por lo tanto no le es posible proporcionarnos ningún contacto.

Teniendo en cuenta las solicitudes hechas por la señora personera y la señora Marly García, el Minambiente expresa que, es necesario consultar al nivel directivo, para evaluar qué estrategias son viables de implementar para llevar a cabo las reuniones en el municipio de Ábrego.

En tal sentido, se da por terminada la reunión y no se continúa con el punto 5 previsto en la agenda correspondiente al Espacio de construcción conjunta y desarrollo del cuestionario denominado: *"Preparación conjunta de las mesas de trabajo con los municipios en el marco de la Fase de Concertación del proceso participativo de delimitación del páramo de Jurisdicciones-Santurbán-Berlín"* hasta tanto el Minambiente tome una decisión frente a las solicitudes elevadas en el espacio.

#### **Cierre de la reunión**

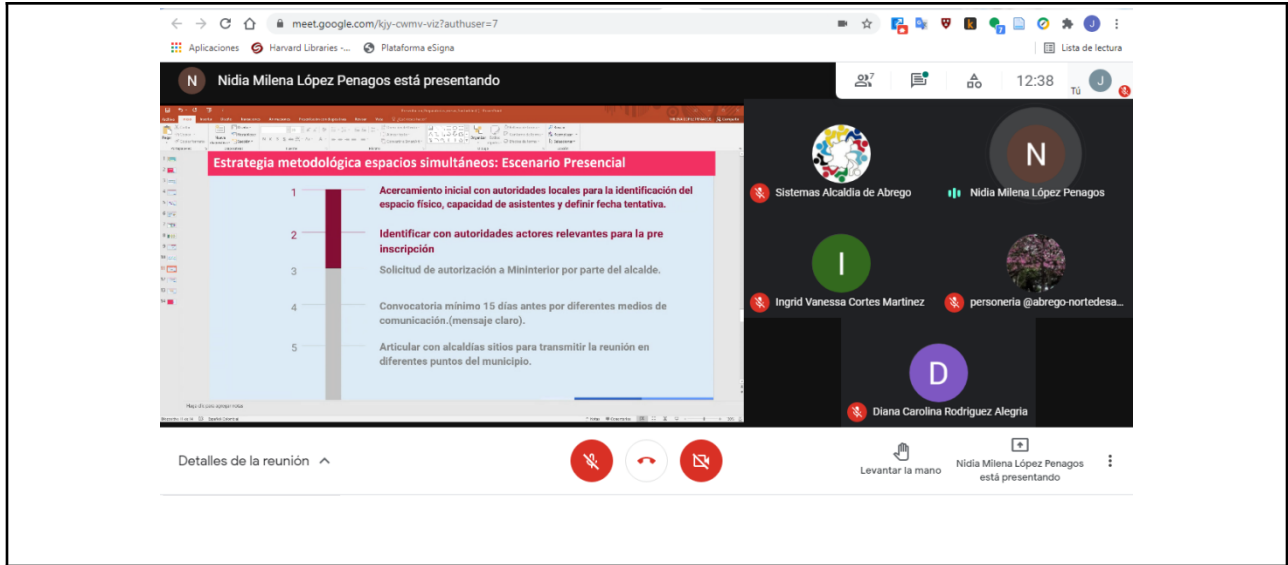
## **CONCLUSIONES**

#### **Acuerdos realizados:**

- a. Se comunicará a los directivos del Ministerio las solicitudes acá expresadas por parte de la señora Personera y la señora Marly García, así como lo manifestado por el señor Alcalde, de manera que pueda tomarse una decisión frente a las propuestas hechas para el desarrollo de las mesas de trabajo en el municipio de Ábrego.

## **LISTA DE EVIDENCIAS**

*(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)*



### **COMPROMISOS** *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN
1	Se analizará al interior del MinAmbiente para tomar decisión con respecto a las propuestas manifestadas en esta reunión por parte de los participantes.	Minambiente	No se especificó		No se especificó
<b>FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN</b> <i>(Si aplica):</i>			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
			N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Jennifer Insuasty			24	05

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013